PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0544
EXPEDIENTE N° 2021-00123594-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 23 JUL 2021

VISTO:

La presentación realizada por la señora Claudia García García, en su carácter de propietaria de la **Escuela Secundaria de Arte para el Alma ALMA LIBRE**, Nivel Medio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adopción del Plan de Estudio N° 537 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la Tecnicatura en Gestión de Proyectos Audiovisuales, que fuera creado por Resolución N° 0529/2014;

Que la Escuela Secundaria de Arte para el Alma ALMA LIBRE, Nivel Medio de la ciudad de Plottier, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-211, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, sin aporte estatal, según Resolución N° 0294/2020;

Que, al momento de la incorporación a la enseñanza oficial, la Escuela adopta, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, el Plan de Estudio N° 008 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente al Ciclo Básico;

Que el proyecto fundacional de la escuela pretende llevar a cabo experiencias artísticas, entendiendo que el Plan de Estudio solicitado, se adecua al mismo;

Que el objetivo de la adopción del Plan de Estudio N° 537, es que el título de las y los estudiantes coincida con el proyecto pensado para la Escuela, debiendo desafectar el Plan de Estudio N° 008;

Que el estudiantado junto con sus representantes legales, manifestaron su conformidad ante la propuesta de adopción del Plan de Estudio N° 537, presentando a tales efectos las conformidades formales de rigor;

Que se cuenta con el aval de la Supervisión Escolar de Nivel Medio;

Que atento lo mencionado ut supra deberá desafectarse el Plan de Estudio N° 008 oportunamente adoptado mediante Resolución N° 0294/2020;

Que el pase de las y los estudiantes del Plan de Estudio N° 008 al Plan de Estudio N° 537, supone la elaboración por parte del establecimiento, de un dictamen de equivalencias de manera provisoria y en un todo de acuerdo con la normativa vigente;

Que el establecimiento deberá tramitar el dictamen de equivalencias correspondiente ante la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias, a fin de regularizar la situación de todo el estudiantado que concurre actualmente al establecimiento;

Que, finalmente, al disponer el cierre del Plan de Estudio N° 008 y la adopción del Plan de Estudio N° 537, corresponderá adecuar la planta funcional dispuesta en la Resolución N° 0294/2020, en atención a la especificidad de las materias que deberán dictarse y la carga horaria del nuevo plan, debiendo la

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0544
EXPEDIENTE N° 2021-00123594-NEU-DESP#SAPPE

institución, informar a su personal al respecto, dando cumplimiento con la normativa estatutaria vigente;

Que el establecimiento solicita se transforme el cargo de Secretario Tiempo Simple, que posee actualmente, por un cargo de Secretario Tiempo Completo;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) DESAFECTAR, a partir de la firma de la presente norma, en la **Escuela Secundaria de Arte para el Alma ALMA LIBRE**, Nivel Medio, de la ciudad de Plottier, el Plan de Estudio N° 008 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente al Ciclo Básico, oportunamente adoptado según el Artículo 3° de la Resolución N° 0294/2020.

2°) ADOPTAR, a partir de la firma de la presente norma, el Plan de Estudio N° 537 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la Tecnicatura en Gestión de Proyectos Audiovisuales, en la **Escuela Secundaria de Arte para el Alma ALMA LIBRE**, Nivel Medio de la ciudad de Plottier, Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-211, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar X.

3°) INDICAR que la Institución deberá solicitar ante la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias el correspondiente "Dictamen de Equivalencias" para las y los estudiantes que cursaron sus trayectos escolares con el Plan de Estudio N° 008, durante el Ciclo Lectivo 2020-2021, previa elaboración del dictamen de equivalencias provisorio, el cual deberá ser notificado fehacientemente a los padres, madres y/o tutores de las y los menores.

4°) AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente, a la **Escuela Secundaria de Arte para el Alma ALMA LIBRE**, Nivel Medio, a adecuar su planta funcional en virtud del Plan de Estudio adoptado en el Artículo 2°.

5°) HACER SABER a la institución educativa, que deberá notificar fehacientemente a su personal los cambios en la Planta Funcional, ciñéndose a la normativa estatutaria y legal vigentes.

6°) DETERMINAR que por la Dirección General de Escuelas Privadas se cursarán las comunicaciones de práctica a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Educación Secundaria y Distrito Escolar X.

7°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines determinados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén